

ATA
PAPEL

Panamá, 3 de marzo de 2023
Nota No. **033-DEPROCA-2023**

Licenciada
Analilia Castillero P.
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Analilia	
Fecha: 16/03/2023	
Hora: 12:20 PM	

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0043-1702-2023**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado “**PUNTA CHAME ECO DEVELOPMENT**”, a desarrollarse en el corregimiento de Chame, distrito de Punta Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por: **PORTONES DEL MAR, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-III-T-023-2023**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Mariela Barrera
MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental



MB/166

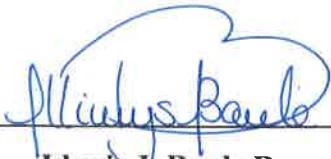
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0043-1702-2023**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado “**PUNTA CHAME ECO DEVELOPMENT**”, a desarrollarse en el corregimiento de Chame, distrito de Punta Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por: **PORTONES DEL MAR, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-III-T-023-2023**.

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- Los pozos deben cumplir con la Norma DGNTI-COPANIT-23-395-99 y previo a la construcción presentar planos de los sistemas de agua potable y alcantarillados aprobados por las autoridades competentes.
- En caso de requerir en un futuro la conexión al sistema de acueductos y alcantarillado del IDAAN, se debe solicitar una certificación vigente emitida, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable en las etapas que el proyecto lo requiera. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, y tiene una duración de *6 meses* desde su fecha de emisión.
- Al momento de poner en funcionamiento las PTAR del proyecto, tomar en cuenta todas las recomendaciones emitidas para el buen tratamiento y manejo de las aguas residuales generadas, para que las mismas no contaminen ningún cuerpo de agua cercano.
- El sistema de tratamiento de aguas servidas debe cumplir con la Normas COPANIT y la previa aprobación del diseño por parte de las autoridades competentes.

Revisado por:


Idania I. Baule B.

Evaluador Ambiental